

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia informando que se allegó poder de sustitución y se afirma allegar el diligenciamiento de la notificación personal. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

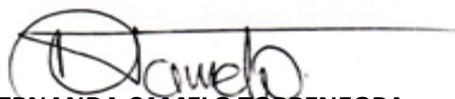
AUTO-385-I

Mediante memorial visible de folios 79 a 82, la Dra. MARIANA ALEJANDRA GALVIS MOGOLLON apoderada de la demandante HERLY TATIANA DELGADO GUTIERREZ, sustituyó poder a la Dra. CAROLINA RIVERA RAMIREZ identificada con C.C. 1.098.824.209 con Código Estudiantil No. 2171606, miembro activa del consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander – UIS, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada de la demandante.

Por tal razón, SE RECONOCE personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte actora a la Dra. CAROLINA RIVERA RAMIREZ, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria, remítase el link del expediente digital.

Por otro lado, y atendiendo el memorial allegado desde el folio 83 al 84 del expediente, advierte el Despacho que no hay lugar a pronunciamiento alguno, en tanto que no se allegó el certificado allí mencionado partiendo del contenido del mensaje remitido a este Estrado Judicial, no obstante, respecto a la notificación de la parte demandada, la vocera judicial deberá estarse a lo resuelto en auto del 28 de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE,



**NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **14 DE MARZO DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN